

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003065-2018-01168-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 15 SEP 2020

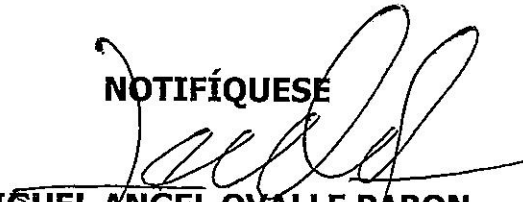
Téngase por notificada de manera personal del mandamiento de pago a la demandada **CLARA INES FAJARDO VILLARREAL**; a través de apoderada quien contestó la demanda la cual cumple con lo dispuesto en el artículo 96 del C. G. del P. y propuso excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito que propuso la demandada, córrase traslado al ejecutante, por diez (10) días, artículo 443 del C.G.P.

Reconócese al abogado **EDWARD GONZALEZ TRIVIÑO**, para que actúe como apoderada de la demandada.

De otro lado frente al memorial del folio 50, previo a resolver lo pertinente, adjunte comprobante de la comunicación enviada a la poderdante (demandante) en la que le comunique la renuncia como lo exige el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ANGEL OVALLE PABON

JUEZ

(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN

JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 16 SFT 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 052 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr